DICTAMEN

Asunción, 07 de junio de 2021

En cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1208/2021** ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***, y lo establecido en el Inc. c) del artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021 ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"***, que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre… (sic.).*

Hechos:

- Que, el PAC N° 387.204, que corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA DEL MSPyBS – COVID–19" – SEGUNDO LLAMADO**, inicialmente se encontraba previsto para su ejecución en el mes de noviembre del año 2020, conforme el reporte de la DNCP.
- Que, como se puede apreciar por los documentos ya remitidos a la DNCP por el SICP, el primer llamado fue Declarado Desierto por **Resolución DGAF N° 2094** de fecha 31/12/2020.
- Que, debido a los plazos de Fecha Tope de comunicación de llamados establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el mencionado proceso ya no se hallaba habilitado para la carga en el Portal durante el Ejercicio Fiscal 2020, motivo por el cual se procedió a iniciar los trámites para la Migración del PAC al Ejercicio 2021.
- Que, en fecha 18/05/2021 el Departamento de PAC y PRESUPUESTO remite el expediente (migrado al Ejercicio 2021) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000002552/2021 (de fecha 13/05/2021), al Dpto. de Compras Menores para dar continuidad al proceso.
- Que, por **Resolución DGAF N° 359** de fecha 07/06/2021 SE AUTORIZA EL 2DO. LLAMADO, SE APRUEBA LA CARTA INVITACIÓN Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR.
- Cabe aludir que, debido a la situación epidemiológica de afectación mundial y la Ley N.º 6524/2021 que "***DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS",*** que motivara el aislamiento masivo de funcionarios de esta cartera de Estado ante la posibilidad de peligro de contagio masivo, los procesos internos se ven afectados y ralentizados; por el trabajo en cuadrilla de los afectados, motivo por el cual se observa una brecha importante en el plazo transcurrido del tiempo entre la publicación del PAC y el tiempo estimado del llamado.

Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, es parecer de esta Convocante que la mora observada por el Organismo Regulador de las Compras Gubernamentales, se encuentra debidamente justificada.

C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, *Directora*
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES